



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

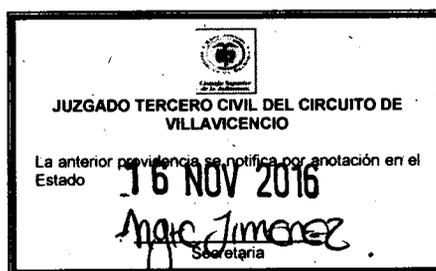
Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

I. Toda vez que no se ha aportado lo solicitado al juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, se dispone aplazar la audiencia programada para el día de hoy, de forma que se fija como fecha para llevar a cabo la misma el **20 de abril de 2017 a las 8:00 a.m.**

II. Téngase por justificada la inasistencia de la demandada y su apoderado, a la audiencia que antecede.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Proceso	:	Ordinario Resolución de Contrato
Radicación N°	:	500013103003 2015 00268 00
Demandante	:	Diego Felipe Herrera Arango
Demandado	:	Marlene Adriana Torres Molano
Decisión	:	Aplaza audiencia DAMC